ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

ADECUACIONES DE OBRA CIVIL EN LA TORRE C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA DE ASBESTO-CEMENTO, MEJORAMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS, FACHADAS, PUERTAS, CIELO RASO, INSTALACIONES ELECTRICAS, DE VOZ Y DATOS.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto comprende la ejecución de obras de modernización de la infraestructura física del Palacio de Justicia de la ciudad de Sincelejo, mediante la intervención integral del cuarto piso de la Torre C y de los elementos constructivos y sistemas asociados, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, durabilidad, confort y operación de la edificación donde se presta el servicio de administración de justicia.

La intervención contempla como componente principal el cambio de la cubierta existente del cuarto piso de la Torre C, la cual, debido a su antigüedad y al agotamiento de su vida útil, requiere su sustitución por un sistema constructivo que cumpla con las exigencias técnicas, normativas y de desempeño actualmente aplicables a las edificaciones públicas. Esta actuación permitirá restablecer las condiciones de impermeabilización, protección y conservación del inmueble, contribuyendo a la preservación del activo público y a la continuidad en la prestación del servicio judicial.

De manera complementaria, el proyecto contempla la ejecución de las obras necesarias para la modernización de la infraestructura física asociada al área de intervención, incluyendo la actualización de sistemas constructivos e instalaciones, el mejoramiento de espacios de uso común y la renovación de elementos arquitectónicos y funcionales que permitan optimizar el desempeño de la edificación, incrementar la eficiencia en su operación y adecuarla a las necesidades actuales de la Rama Judicial. Estas intervenciones responden a una estrategia de gestión integral de infraestructura, orientada a maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos mediante la ejecución coordinada de obras que, por su relación funcional y constructiva, resultan técnica y económicamente más eficientes cuando se desarrollan de manera simultánea.

Las obras deberán ejecutarse conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, normativa técnica vigente y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad industrial, gestión ambiental y salud en el trabajo, así como

la implementación de las medidas necesarias para minimizar las afectaciones al normal funcionamiento de las dependencias judiciales durante la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

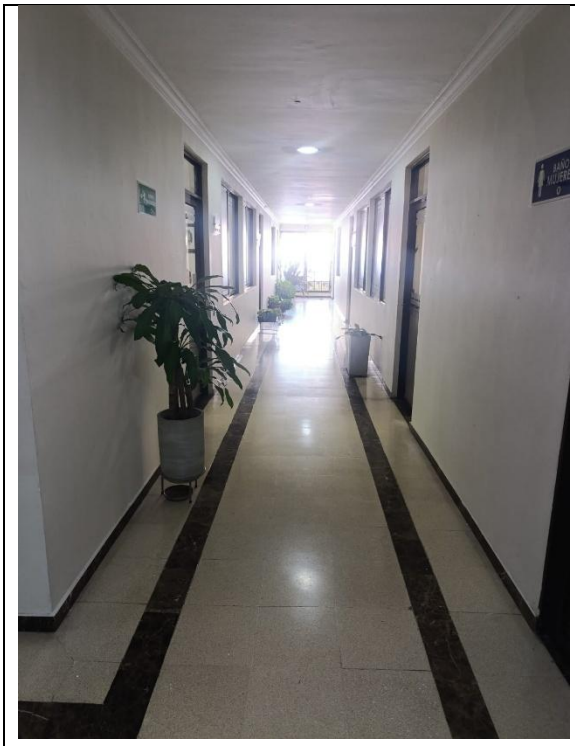
El área objeto de intervención corresponde al cuarto piso de la Torre C del Palacio de Justicia de la ciudad de Sincelejo, edificación perteneciente a la Rama Judicial, con una antigüedad superior a treinta (30) años. Esta edificación conserva en dicho nivel la cubierta original construida en láminas de asbesto-cemento, material que, conforme a su vida útil estimada y a las condiciones de exposición propias del clima de la región, ha alcanzado el límite de su capacidad funcional y estructural.

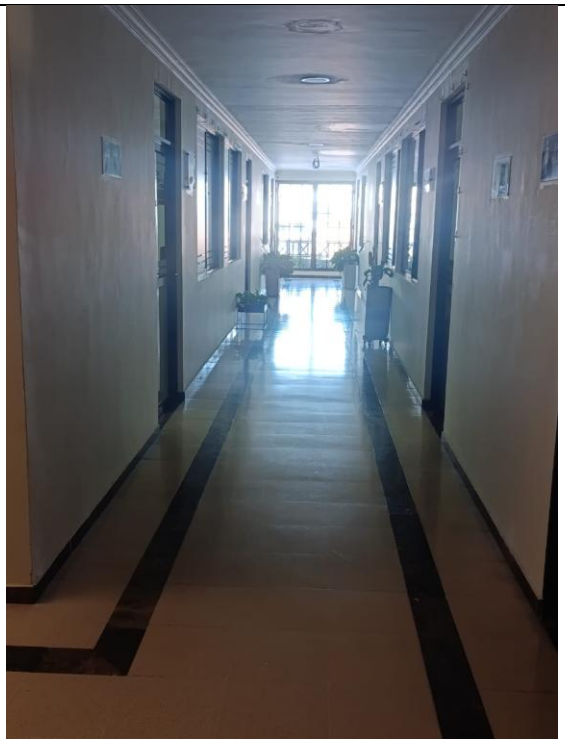
Durante las inspecciones técnicas realizadas se evidenció que la cubierta presenta un deterioro generalizado asociado al envejecimiento natural del material, manifestado en micro fisuras, pérdida de resistencia mecánica, fragilidad, disminución de sus condiciones de impermeabilidad y filtraciones que afectan los espacios ubicados en el cuarto piso de la edificación. Estas condiciones han generado afectaciones sobre elementos arquitectónicos y constructivos, tales como cielos rasos, muros, acabados e instalaciones, comprometiendo las condiciones de conservación del inmueble y el adecuado funcionamiento de las dependencias judiciales allí ubicadas.

Adicionalmente, debido a la antigüedad de la infraestructura, se identificó la necesidad de actualizar diversos componentes constructivos y sistemas asociados al área de intervención, aprovechando la ejecución de las obras sobre la cubierta para desarrollar una actuación integral que permita optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad, confort, eficiencia operativa y conservación de la edificación. Esta estrategia responde a criterios técnicos de intervención, toda vez que la ejecución simultánea de estas actividades reduce futuras afectaciones al funcionamiento del Palacio de Justicia, optimiza la inversión de los recursos públicos y disminuye la necesidad de intervenciones correctivas posteriores.









2.1. Localización

El proyecto se ejecutará en el Palacio de Justicia de la ciudad de Sincelejo**,** ubicado en el municipio de Sincelejo**,** departamento de Sucre**,** específicamente en el cuarto piso de la Torre C**,** inmueble administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y destinado a la prestación del servicio de administración de justicia.

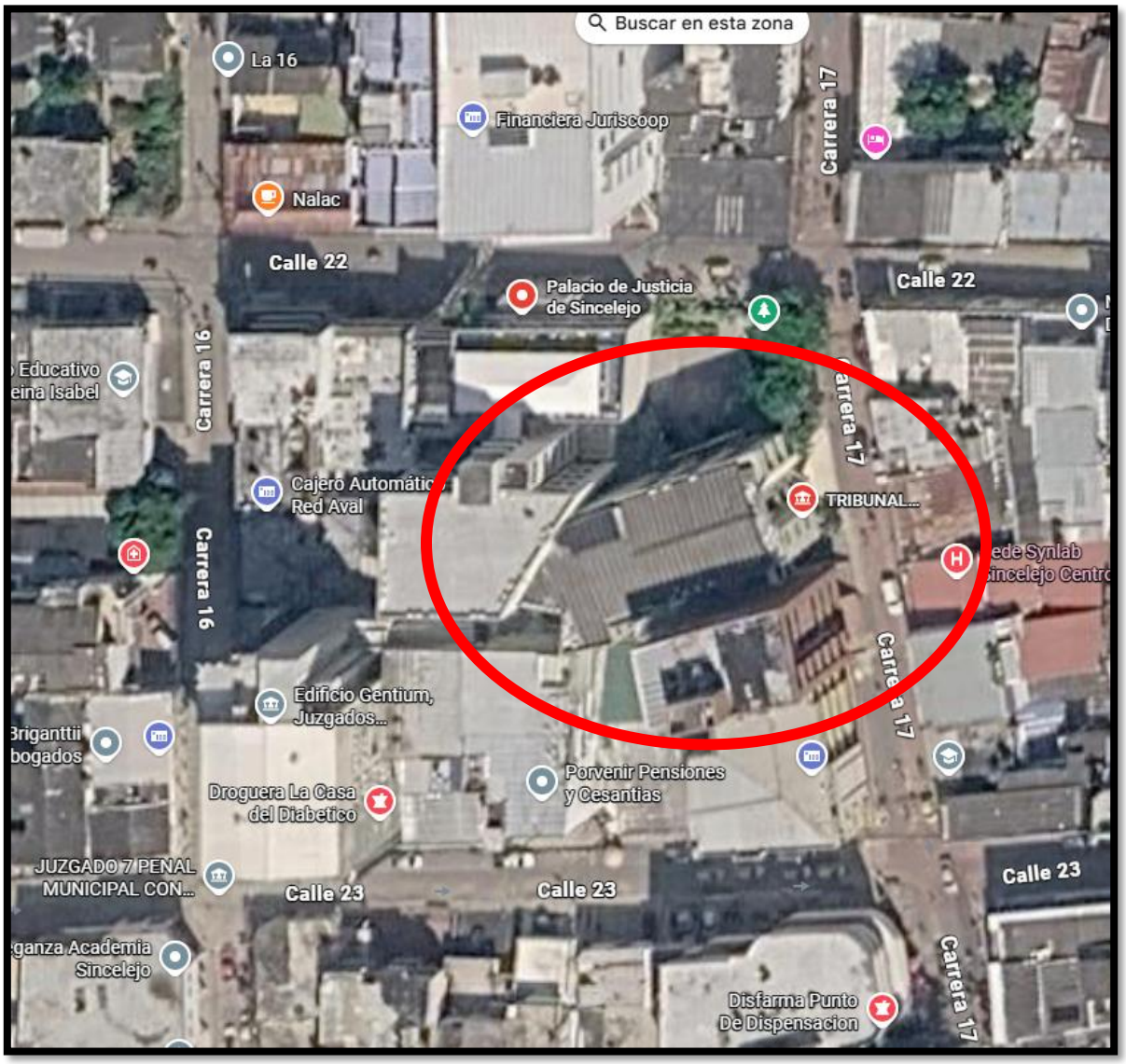


Figura 1.1. Cra. 17 # 22 – 24 de la Ciudad de Sincelejo, Sucre

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras civiles, arquitectónicas, eléctricas y complementarias requeridas para la modernización de la infraestructura física del Palacio de Justicia de la ciudad de Sincelejo, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas,

cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

Las actividades descritas en el presente numeral constituyen el alcance general del contrato; en consecuencia, el contratista deberá ejecutar todas aquellas labores principales, complementarias, accesorias y conexas que resulten necesarias para la correcta ejecución, terminación y puesta en funcionamiento de las obras, aun cuando no se encuentren expresamente descritas, siempre que hagan parte del alcance contractual y de los documentos técnicos del proceso.

3.1. Cambio de la cubierta del cuarto piso de la Torre C
Este componente comprende la ejecución de las obras necesarias para el reemplazo integral del sistema de cubierta existente del cuarto piso de la Torre C del Palacio de Justicia de la ciudad de Sincelejo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, impermeabilidad, funcionalidad y durabilidad de la edificación.

El alcance incluye el retiro, manejo, transporte y disposición final de la cubierta existente, el desmontaje y reinstalación de los elementos que por su ubicación deban intervenirse durante la ejecución de las obras, la revisión y adecuación de la estructura de soporte de la cubierta, el suministro e instalación del nuevo sistema de cubierta, la ejecución de los sistemas de impermeabilización, remates, caballetes, dilataciones y demás elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema constructivo.

De igual manera, comprende la ejecución de todas las actividades provisionales, obras complementarias, medidas de protección, manejo de residuos, controles de calidad, pruebas, ajustes y demás actuaciones requeridas para la correcta ejecución y recibo a satisfacción de las obras, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

3.2. Modernización de la infraestructura física
Este componente comprende la ejecución de las obras orientadas a la modernización de la carpintería arquitectónica del Palacio de Justicia de la ciudad de Sincelejo, mediante la renovación de las puertas y ventanas interiores y exteriores del edificio, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, durabilidad, hermeticidad, confort e imagen institucional de la infraestructura física.

El alcance contempla el desmonte, retiro y disposición de los elementos existentes que deban ser reemplazados, así como el suministro e instalación de nuevas puertas, ventanas y demás elementos de carpintería arquitectónica, fabricados con materiales que cumplan las especificaciones técnicas del proyecto. Asimismo, comprende la ejecución de los ajustes, anclajes, sellamientos, fijaciones, nivelaciones, remates y acabados requeridos para

garantizar la correcta instalación, funcionamiento e integración de los nuevos elementos con la infraestructura existente.

Las puertas y ventanas deberán cumplir con las dimensiones, tipologías, materiales, sistemas de apertura, características de seguridad y demás especificaciones definidas en los documentos técnicos del proyecto, garantizando una adecuada protección frente a agentes climáticos, un óptimo desempeño funcional y una imagen arquitectónica uniforme acorde con los lineamientos institucionales de la Rama Judicial.

3.3. Modernización de las baterías sanitarias del cuarto piso
Este componente comprende la ejecución de las obras necesarias para la modernización integral de las baterías sanitarias ubicadas en el cuarto piso de la Torre C, con el propósito de mejorar las condiciones de higiene, funcionalidad, accesibilidad, confort y operación de estos espacios.

El alcance incluye el retiro de los elementos existentes que deban ser reemplazados, las adecuaciones civiles requeridas, la renovación de pisos, enchapes, aparatos sanitarios, lavamanos, griferías, mesones, divisiones, accesorios, redes hidrosanitarias y demás elementos necesarios para entregar espacios completamente funcionales y acordes con las especificaciones técnicas del proyecto.

Las obras deberán ejecutarse garantizando la adecuada conexión con las redes existentes, el correcto funcionamiento de las instalaciones hidrosanitarias, la calidad de los acabados y el cumplimiento de la normativa técnica aplicable, entregando baterías sanitarias totalmente operativas y en óptimas condiciones de servicio.

3.4. Modernización del sistema eléctrico
Este componente comprende la ejecución de las obras necesarias para la actualización y modernización del sistema eléctrico asociado al cuarto piso de la Torre C, garantizando condiciones de seguridad, confiabilidad, eficiencia energética y cumplimiento de la reglamentación técnica vigente.

El alcance contempla el suministro, instalación, adecuación, reemplazo y puesta en funcionamiento de las redes eléctricas, canalizaciones, cableado, dispositivos de protección, tomacorrientes, interruptores, luminarias, sistemas de iluminación, bandejas portacables, sistemas de puesta a tierra y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas del área intervenida, conforme a los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

Las obras deberán ejecutarse en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables,

incluyendo la realización de pruebas, verificaciones, puesta en servicio y entrega de las instalaciones en condiciones óptimas de operación.

3.5. Obras y actividades complementarias
El contratista deberá ejecutar todas las obras provisionales, actividades complementarias, suministros, instalaciones, pruebas, ajustes, verificaciones, protecciones, limpieza, transporte, cargue, descargue, disposición de residuos, señalización, control de calidad y demás actuaciones que, aunque no se encuentren expresamente descritas en el presente numeral, resulten necesarias para la correcta ejecución, terminación, funcionamiento y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, sin que ello implique el reconocimiento de valores adicionales cuando dichas actividades se encuentren comprendidas dentro del alcance del proyecto.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente, sin que, en ningún caso, exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**.**

5. FORMA DE PAGO

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, cuyo precio se pacta bajo la modalidad de precios unitarios, mediante actas parciales de obra o de avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación: a) Informe parcial, total o según avance de ejecución con sus respectivos soportes (acta numérica, memoria de cálculo, bitácora, informe gestión ambiental y de residuos sólidos, etc.), sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato.

b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.

c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta

de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.

d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Obra Publica 2%, Retención Compras generales (declarantes) 2.5% según corresponda, retención por IVA 19%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 5. El supervisor y/o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 6: En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista anticipo o pago anticipado.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución del presente proyecto deberá realizarse atendiendo las condiciones particulares derivadas de la naturaleza de las obras, la ubicación del inmueble, la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia y la normatividad técnica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.
El contratista será responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades de manera que se garantice la seguridad de los trabajadores, funcionarios, contratistas, usuarios y demás ocupantes del Palacio de Justicia, minimizando las afectaciones al funcionamiento normal de las dependencias judiciales durante la ejecución de las obras.

6.1. Ejecución de trabajos en alturas
Las actividades relacionadas con el cambio de la cubierta del cuarto piso de la Torre C corresponden a trabajos desarrollados en altura, razón por la cual el contratista deberá cumplir integralmente la normativa vigente en materia de trabajo seguro en alturas.

Será responsabilidad exclusiva del contratista implementar las medidas de prevención y protección contra caídas, suministrar los equipos de protección personal y colectiva requeridos, garantizar que el personal cuente con las competencias y autorizaciones exigidas por la normatividad aplicable y disponer de los procedimientos seguros para la ejecución de las actividades.

Asimismo, deberá elaborar e implementar los permisos de trabajo, análisis de riesgos, procedimientos de rescate, planes de emergencia y demás documentos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando en todo momento la protección de los trabajadores y de terceros.

6.2. Manejo de materiales con contenido de asbesto
La cubierta existente se encuentra construida en láminas de asbesto-cemento**,** por lo cual todas las actividades relacionadas con su desmonte, manipulación, embalaje, almacenamiento temporal, transporte y disposición final deberán ejecutarse conforme a la legislación colombiana vigente aplicable al manejo de materiales con contenido de asbesto.

El contratista deberá implementar procedimientos que minimicen la liberación de fibras al ambiente, evitando prácticas que puedan generar su dispersión, tales como cortes innecesarios, fracturas, perforaciones o cualquier otra actividad que incremente el riesgo de exposición.

Igualmente, será responsable de delimitar las áreas de trabajo, instalar la señalización correspondiente, controlar el acceso de personal no autorizado, suministrar los elementos de protección personal especializados y garantizar que todas las actividades sean ejecutadas por personal debidamente capacitado para este tipo de intervenciones.

El transporte y la disposición final de los residuos deberán realizarse mediante gestores autorizados para este tipo de residuos, entregando a la Supervisión los manifiestos de transporte, certificados de aprovechamiento cuando haya lugar y certificados de disposición final expedidos por los sitios legalmente autorizados. Todas estas actividades deberán ejecutarse dando cumplimiento, entre otras, a la Ley 1968 de 2019**,** mediante la cual se prohibió el uso del asbesto en Colombia, así como a las disposiciones reglamentarias, sanitarias y ambientales vigentes aplicables al manejo de residuos que contienen este material.

6.3. Continuidad en la prestación del servicio judicial
Considerando que las obras se ejecutarán en un edificio en funcionamiento, el contratista deberá programar las actividades de manera coordinada con la Supervisión y la Dirección Seccional de Administración Judicial, adoptando las medidas necesarias para minimizar las afectaciones a la prestación del servicio de administración de justicia.

Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, estas podrán programarse en horarios no laborales, jornadas nocturnas, fines de semana o días no hábiles, previa autorización de la Supervisión y de la Entidad.

6.4. Protección de la infraestructura existente

El contratista será responsable de proteger todos los elementos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, tecnológicos, mobiliario y demás bienes existentes que no hagan parte de la intervención.
Cualquier daño ocasionado durante la ejecución de las obras deberá ser reparado o repuesto por cuenta del contratista, sin costo adicional para la Entidad y con las mismas características técnicas y de calidad del elemento afectado.

6.5. Traslado temporal de despachos judiciales y continuidad del servicio
Con el propósito de garantizar la ejecución de las obras en el cuarto piso de la Torre C y la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia, el contratista deberá realizar el traslado temporal de los despachos judiciales, dependencias administrativas, mobiliario, equipos, archivos y demás bienes institucionales que se encuentren en el área de intervención.

Previo al inicio de estas actividades, el contratista deberá realizar una visita conjunta con la Supervisión y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo**,** con el fin de definir y aprobar el lugar de reubicación temporal, así como las condiciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los despachos durante la ejecución del proyecto. El contratista no podrá efectuar el traslado de manera unilateral ni modificar el sitio o las condiciones aprobadas sin la autorización previa de la Entidad.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá garantizar el funcionamiento permanente de los despachos judiciales trasladados y, una vez finalizada la intervención, realizar su retorno e instalación definitiva, dejando todos los espacios, mobiliario, equipos y demás bienes en perfecto estado de funcionamiento.

Las actividades relacionadas con el traslado temporal, adecuación provisional, reinstalación y puesta en funcionamiento de los despachos judiciales hacen parte de las obligaciones del contratista y se entienden incluidas dentro de los costos de administración del contrato, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

Esta redacción mantiene el control de la Entidad sobre la reubicación, pero evita exigir la presentación y aprobación formal de un plan o documento, limitándose a una visita conjunta y aprobación en sitio, que es mucho más ágil para la ejecución del contrato.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

En el marco del presente proyecto de adecuación, mantenimiento y acondicionamiento de espacios físicos en el Palacio de Justicia de Sincelejo, se realiza el análisis de sostenibilidad técnico-ambiental con el propósito de identificar, prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales y sociales que

puedan generarse durante la ejecución de las obras, garantizando su desarrollo bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

Considerando la naturaleza del proyecto, el cual corresponde a intervenciones locativas al interior de una edificación existente, los impactos ambientales previstos se asocian principalmente a la generación de residuos de construcción y demolición (RCD), emisión de material particulado, ruido, consumo de recursos (agua y energía), y posibles afectaciones a las condiciones de bienestar de los usuarios y trabajadores.

En este sentido, y en concordancia con los lineamientos establecidos en la política de compras públicas sostenibles y la normativa ambiental vigente, especialmente la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021, la Entidad ha previsto la incorporación de medidas orientadas a la gestión integral de los impactos ambientales, las cuales deberán ser implementadas por el contratista durante la ejecución del contrato.

Como parte integral del presupuesto oficial del proyecto, se incluye un rubro específico destinado a la formulación e implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual constituye el principal instrumento de gestión para la adecuada administración de los aspectos e impactos ambientales asociados a la obra. En consecuencia, el contratista seleccionado deberá elaborar, presentar y obtener la aprobación del PMA por parte de la interventoría y/o supervisión designada, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El Plan de Manejo Ambiental deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- Programa de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Programa de control de material particulado.
- Programa de manejo de ruido y vibraciones.
- Programa de uso eficiente y ahorro de agua y energía.
- Programa de señalización, orden y aseo en obra.
- Programa de educación y capacitación ambiental.
- Programa de seguimiento y monitoreo ambiental mediante indicadores de gestión.

Las medidas adoptadas deberán ser coherentes con los principios de desarrollo sostenible, orientadas a la prevención de impactos, el uso eficiente de los recursos naturales y la minimización de afectaciones al entorno, sin comprometer la viabilidad técnica y económica del proyecto.

Asimismo, la implementación del PMA deberá realizarse en armonía con las disposiciones normativas aplicables, las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando el cumplimiento de los requerimientos legales en materia ambiental.

Seguimiento y control Para efectos de verificación del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad técnico-ambiental, el contratista deberá incluir dentro de sus informes periódicos de avance, como mínimo, la siguiente información:
1. Cumplimiento de los criterios ambientales establecidos, mediante indicadores de gestión y porcentajes de ejecución.
2. Comparación entre el cronograma proyectado y el ejecutado para las actividades ambientales y sociales, con sus respectivas justificaciones en caso de desviaciones.
3. Soportes de las actividades de capacitación ambiental, incluyendo listas de asistencia de trabajadores, comunidad y autoridades, cuando aplique.
4. Soportes de las actividades desarrolladas en el componente de gestión social.
5. Evidencias de vinculación de mano de obra local, cuando se haya contemplado este criterio. 6. Documentación que acredite la implementación efectiva de cada uno de los programas establecidos en el PMA.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de

cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo
- Un (1) Profesional Ambiental

8.1. Requisitos del personal

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra / Especialista en gerencia de proyectos	Ocho (08) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil o arquitecto	Deberá acreditar experiencia laboral verificable en no menos de dos (2) contratos en la dirección de proyectos y/o obras con objeto igual o similar al de la presente contratación o como contratista en objeto cuyo alcance contemple actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos.
Residente de Obra	Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional.	Acreditar experiencia laboral verificable como director o residente de obra en mínimo dos (2) contratos, con objeto igual y/o similar a la de esta contratación.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Experiencia general: Experiencia no menor a cuatro (04) años contados a partir de la fecha de grado como técnico o tecnólogo y/o cinco (05) años para profesionales desde la especialidad.	Acreditar experiencia laboral verificable como Profesional en seguridad y salud en el trabajo en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades iguales y/o similares al del presente proceso.
Profesional Ambiental	Experiencia general: Acreditar experiencia profesional no menor a cinco (05) años,	Acreditar experiencia laboral verificable como ingeniero ambiental en mínimo dos (2)

	contados a partir de la fecha de la matricula profesional.	contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades iguales y/o similares al del presente proceso.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista será responsable de gestionar, tramitar, obtener y mantener vigentes, por su cuenta y riesgo, todos los permisos, autorizaciones, conceptos, aprobaciones y demás requisitos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones particulares del proyecto.

Dentro de estas gestiones se incluyen, cuando sean aplicables, los permisos para el ingreso de personal, equipos, herramientas y materiales; autorizaciones para el desarrollo de actividades en horarios especiales; permisos para el ingreso y operación de maquinaria y vehículos; autorizaciones para el manejo, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos peligrosos y materiales con contenido de asbesto-cemento; así como cualquier otra autorización requerida por las autoridades competentes o por la Entidad para el normal desarrollo de las obras.

Cuando, por disposición legal o reglamentaria, la expedición de un permiso, autorización o licencia corresponda exclusivamente a la Entidad, el contratista deberá suministrar oportunamente toda la información y documentación técnica requerida para su trámite, sin que ello implique suspensión de las demás obligaciones contractuales ni genere reconocimiento de costos adicionales, salvo que la imposibilidad de ejecución sea atribuible exclusivamente a la Entidad.

El contratista será responsable de cumplir todas las condiciones, restricciones y obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones o conceptos obtenidos, así como de atender los requerimientos que formulen las autoridades

competentes durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones será de su exclusiva responsabilidad y no constituirá justificación para solicitar ampliaciones de plazo o reconocimientos económicos adicionales, cuando sean imputables al contratista.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.



David Andrés Marmolejo Romero
Contratista prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.9287244 / CD 09 DE 2026 – Ingeniero Civil, Matricula profesional 22202-351877 COR
Responsable de la necesidad – estructurador técnico